



AYUNTAMIENTO DE ESPEJA  
37497 - (Salamanca)

**ESPEJA**

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

**Dº. JUAN SANCHEZ GARCIA.**

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES**

**Dº. MIGUEL VICENTE MARTIN**

**Dº. JOSE MIGUEL VICENTE MELCHOR**

**Dº. JUAN EUGENIO ENRIQUEZ BUSTILLO**

**SRES. CONCEJALES AUSENTES**

**Dº MANUEL RATERO MORAN**

**SECRETARIO**

**Dº JOSE LUIS GOMEZ PASCUAL**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2019.**

En ESPEJA, a 22 de Octubre de 2019; siendo las 13:00 horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **Dº. JUAN SANCHEZ GARCIA**, asistido por mí el infrascrito secretario, concurriendo los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión EXTRAORDINARIA a que se refiere el articulado del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Declarada abierta la sesión por el Presidente, se procede seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES ELECCIONES NOVIEMBRE 2019 Considerando la convocatoria de Elecciones Generales aprobada por el Real Decreto, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección 001 de ESPEJA, del Presidente y los Vocales de cada Mesa. Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales, el Pleno de esta Corporación adoptar por unanimidad el siguiente, ACUERDO:

**1º.** Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa. Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados. Se podrán utilizar diferentes medios materiales para realizar el referido sorteo. Las personas designadas deben saber leer y escribir y ser menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente





## AYUNTAMIENTO DE ESPEJA 37497 - (Salamanca)

deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado o, subsidiariamente, el Graduado Escolar o equivalente. Asimismo, los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

**2º** . De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

### **SECCIÓN 001, MESA U.**

#### **TITULARES**

- Presidente: D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ DE ARRIBA, N.I.F.XXXXX176K.
- Vocal 1. º: D. MANUELA PEREZ GUEVEA, N.I.F. XXXXX656T.
- Vocal 2. º: D. FRANCISCO BENITO VICENTE, N.I.F. XXXXX893E.

#### **SUPLENTES**

- De Presidente: D. M<sup>a</sup> DOLORES TIRSO FERNANDEZ, N.I.F. XXXXX551L.
- De Presidente: D. LIRIANA PEREIRA BLANCO N.I.F. XXXXX473R.
- De Vocal 1. º: D JOSEFA GARCIA RIVERO, N.I.F. XXXXX340A
- 2º Vocal 2. º: D. JOSE ANGEL MATOS BERNAL NIF: XXXXX952K.
- 1º De Vocal 2. º: D. JONATHAN HERNANDEZ SALICIO NIF: XXXXX706G
- 2º De Vocal 2. º: D. JOSEFA VICENTE GRIS NIF: XXXXX383K

**3º.** Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días. De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.

**4º.** Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona».

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente declaró terminado el acto, levantándose la Sesión a las 13,30 horas, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo el Secretario de que doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

